



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 73 -2013-C/CPP

San Miguel de Piura, 5 de abril de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo Municipal N°072-2013-C/CPP se aprueba los Estados Financieros al 31 de diciembre del Ejercicio 2012: Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo; la Memoria Anual de Gestión 2012, la Distribución y Capitalización de Utilidades del Ejercicio Económico 2012;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 5 de abril de 2013, el Econ. Pedro Chunga Puentes, en calidad de Presidente del Directorio hizo la presentación de las exposiciones realizadas por el Dr. Pedro Talledo Coronado y el Mg.CPC.Marcelino Encalada Viera, Gerentes de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C., quienes hicieron una exposición de los resultados alcanzados al ejercicio económico 2012, los mismos que son positivos y que en tal sentido de conformidad con el Artículo N° 187 de la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, es necesario aprobar la capitalización del 75% de las Utilidades Reales de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C. correspondiente al Ejercicio Económico 2013 para efectos que estas sean consideradas en el cálculo del patrimonio efectivo;

Que, sometido el presente, a consideración de los señores regidores en la Sesión de Concejo antes citada mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar con carácter irrevocable al Directorio para que capitalice el 75% de las Utilidades Reales del Ejercicio Económico 2013 de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C., para efectos que éstas sean consideradas en el cálculo del patrimonio efectivo, de conformidad con el Art. 187° de la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, con la siguiente distribución:

Inciso a) Art 58 del Estatuto	50 % de las Utilidades Reales (Reserva Legal Especial)
Inciso b) Art 58 del Estatuto	25 % de las Utilidades Reales(Capitalización Utilidades)
Total	75 % de las Utilidades Reales

ARTICULO SEGUNDO.- Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada (CMAC Piura S.A.C.), para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

UNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Rudy Rodríguez Vda. de Aguilar
ALCALDESA